

PROGRAMA DE CURSO
OPTOMETRÍA II

Validación Programa		
Enviado por: Nicole Angélica Herrera Toro	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-08-2026 10:01:41
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 04-08-2026 10:30:28

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM06410	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM05406	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Nicole Angélica Herrera Toro	Profesor Encargado (1)
Antonio Marco Estay Soza	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en la detección de vicios de refracción en pacientes cooperadores, y en la comprensión de los criterios de derivación a especialistas. Entrega los elementos básicos sobre la detección, tratamiento y seguimiento de vicios de refracción en pacientes con alto grado de cooperación. Además, permite reconocer características de los pacientes que necesiten de derivación a médico oftalmólogo u otro especialista, aplicando los criterios de derivación. Se relaciona con la asignatura de Atención Primaria en Oftalmología, donde aplicará los elementos de detección, tratamiento y seguimiento de vicios de refracción en pacientes. También este curso habilita al estudiante para que en el curso superior de Optometría III comprenda el principio base del proceso de compensación de vicios de refracción en pacientes con un nivel de cooperación reducido, y aplique los aprendizajes en casos clínicos. Aporta al perfil de egreso elementos claves para el desarrollo de procedimientos específicos de su profesión.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar el proceso de formación de imágenes en sujetos amétropes y su relación con la compensación óptica, para comprender las alteraciones de dicho proceso.

RA2.

Ejecutar el proceso de compensación óptica en sujetos cooperadores mediante la refracción subjetiva, seleccionando la metodología pertinente y analizando los resultados obtenidos.

RA3.

Aplicar correctamente los criterios de derivación establecidos en la Norma Técnica N.º 126, junto con otros criterios pertinentes, para justificar la decisión de derivación en el contexto clínico.

Unidades

Unidad 1:Refracción Subjetiva

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Analiza los elementos epidemiológicos y semiológicos de los vicios de refracción. • Analiza el proceso de formación de imágenes en el ojo emétrope y sus alteraciones en la miopía, hipermetropía y astigmatismo. • Correlaciona el proceso de formación de imágenes en el ojo amétrope con su compensación óptica. • Ejecuta la refracción subjetiva en pacientes cooperadores, seleccionando el procedimiento pertinente según las características y los hallazgos del paciente. • Analiza los resultados de la refracción subjetiva para determinar y justificar la compensación óptica. • Verifica la correspondencia entre una receta óptica y las características de un lente despachado, considerando el poder esférico y cilíndrico, el eje y la ubicación del centro óptico, en lentes monofocales,	Clases expositivas. Taller práctico de lensometría manual. Taller práctico de refracción subjetiva. Evaluación práctica individual de lensometría manual. Evaluación práctica individual de refracción subjetiva. Certamen. Retroalimentación.



Unidades	
bifocales o multifocales. • Demuestra capacidad de trabajo colaborativo durante las actividades prácticas.	
Unidad 2: Criterios de Derivación	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Reconoce los criterios de derivación a médico oftalmólogo y a otros profesionales de la salud en pacientes pediátricos y adultos. • Diferencia los criterios de derivación de acuerdo con los antecedentes, características y hallazgos clínicos del paciente. • Analiza situaciones clínicas aplicando el protocolo de atención y los criterios de derivación pertinentes. • Justifica la decisión de derivar, realizar seguimiento o continuar la atención, de acuerdo con los hallazgos obtenidos. • Argumenta sus decisiones clínicas de manera lógica durante el análisis colaborativo de casos.	Clases expositivas. Análisis de casos clínicos. Certamen. Retroalimentación. Módulo integrador.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	25.00 %	Certamen acumulativo
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Evaluación Estudio de casos (Módulo integrador)	20.00 %	
Prueba práctica	Evaluación lensometría manual	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación práctica individual de refracción subjetiva	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen	30,00%	El examen será integrador y se basará preferentemente en el análisis de casos clínicos y la aplicación fundamentada de los contenidos de ambas unidades. Una calificación inferior a 4,0 en el examen implicará la reprobación del curso.
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Walter D. Furlan; Javier García Monreal; Laura Muñoz Escrivá , 2009 , Fundamentos de optometría : refracción ocular , 2da edición , Español , 274 , http://www.digitaliapublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/35178
- Antonio Estay Soza; Hernán Torres Rivera; Iván Plaza Rosales; Macarena Mesa Maldonado , 2020 , Manual de Refracción Clínica , Universidad de Chile, Facultad de Medicina , Español , 162
- Ministerio de Salud de Chile , 2011 , Norma Técnica N.º 126, que amplía el rol del Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología en el manejo de vicios de refracción , Ministerio de Salud de Chile , Español , 16
Bibliografía Complementaria
- William J. Benjamin OD MS PhD , 2006 , Borish Clinical Refraction , 2da edición , Español
- American Academy of Ophthalmology , 2020-2021 , Basic and Clinical Science Course, Section 3: Clinical Optics and Vision Rehabilitation , Español

Plan de Mejoras
Incorporación de talleres de análisis de casos clínicos en la Unidad 2.
Fortalecimiento de las actividades prácticas de lensometría y refracción subjetiva.
Publicación anticipada de materiales, cápsulas y pautas.
Centralización de la información y modificaciones en U-Cursos.
Revisión y actualización del video introductorio del curso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Este curso contempla 10 actividades obligatorias comunes a todo el estudiantado:

Actividades obligatorias no evaluativas (5): un taller práctico de lensometría manual, dos talleres prácticos de refracción subjetiva y dos sesiones de análisis y preparación de casos para el módulo integrador.

Actividades obligatorias evaluativas (5): dos certámenes, una evaluación práctica individual de lensometría manual, una evaluación práctica individual de refracción subjetiva y la presentación y defensa del módulo integrador.

Para quienes no cumplan las condiciones de eximición, el examen final también será una actividad obligatoria.

El curso exige una asistencia mínima del 80 % a las cinco actividades obligatorias no evaluativas, lo que permite un máximo de una inasistencia durante el semestre. Todas las inasistencias deberán ser justificadas y recuperadas. Las actividades evaluativas no se incluyen en este porcentaje y requieren asistencia obligatoria; en caso de inasistencia debidamente justificada, deberán recuperarse mediante una instancia equivalente.

No se contemplan actividades obligatorias no recuperables. Las inasistencias justificadas y recuperadas íntegramente no se contabilizarán para efectos del porcentaje máximo de inasistencia.

Toda inasistencia deberá ser informada al Profesor Encargado de Curso mediante correo electrónico institucional dentro de las 24 horas siguientes y justificada a través de la plataforma DPI dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las inasistencias por causal médica deberán respaldarse mediante certificado emitido por el médico o profesional tratante, indicando el número de días de reposo, acompañado del bono o boleta de atención. Las situaciones especiales graves no médicas deberán ser acreditadas a través de la asistente social. Las justificaciones rechazadas serán revisadas conforme a los procedimientos de la Escuela y, cuando corresponda, por el Consejo de Escuela.

La inasistencia injustificada a una evaluación será calificada con nota 1,0. Si se supera el máximo de inasistencias sin justificación suficiente, se aplicarán las consecuencias establecidas en la normativa institucional vigente.

Las actividades obligatorias exigen puntualidad. No se permitirá el ingreso transcurridos más de 15 minutos desde el inicio de la sesión. En las evaluaciones no se permitirán atrasos.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la inasistencia es justificada dentro de los plazos establecidos y la justificación es acogida por la

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Escuela, la actividad deberá recuperarse en la fecha definida en el calendario del curso.

Los certámenes se recuperarán preferentemente mediante una evaluación oral, con un alcance, nivel de dificultad e indicadores de logro equivalentes a los de la evaluación original.

Las evaluaciones de lensometría manual y refracción subjetiva se recuperarán mediante una evaluación práctica individual equivalente.

La presentación del módulo integrador se recuperará mediante el análisis y defensa oral de un caso clínico equivalente.

Los talleres prácticos y las sesiones de análisis de casos se recuperarán mediante una actividad práctica, individual o equivalente, definida por el equipo docente.

Las actividades pendientes deberán recuperarse antes del examen final. La inasistencia justificada al examen se resolverá mediante su reprogramación, de acuerdo con el calendario académico y la normativa vigente.

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso, el/la estudiante deberá obtener una calificación igual o superior a 4,0 en la evaluación práctica individual de refracción subjetiva. Este requisito no podrá ser compensado mediante las restantes calificaciones ni mediante el examen final.

Asimismo, deberá haber recuperado todas las actividades obligatorias pendientes antes de presentarse al examen.

Para quienes deban rendirlo, el examen final será obligatorio y reprobatorio. La nota final se calculará ponderando en un 70 % la nota de presentación y en un 30 % la nota del examen, de acuerdo con la normativa vigente.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5,3 Podrán eximirse del examen quienes obtengan una nota de presentación igual o superior a 5,3, sin aproximación; una calificación igual o superior a 4,0 en cada certamen; una calificación igual o superior a 4,0 en la evaluación práctica individual de refracción subjetiva; y hayan cumplido o recuperado todas las actividades obligatorias del curso.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.